

RIO GALLEGOS ; 01 AGO. 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 14.860/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se solicita la autorización para el dictado de una serie de Seminarios sobre "ACTUALIZACION EN TEMAS DE ENFERMERIA" a cargo de las Mg. Silvia Allende y Azucena Rojas, que dará comienzo en el mes de Agosto del corriente año, con un total de cuarenta (40) horas reloj ;

Que los destinatarios de los mencionados Seminarios serán alumnos de la carrera de Enfermería, profesionales y trabajadores de la Salud ;

Que los contenidos a desarrollar serán:

\* 1° Seminario: GESTION Y ADMINISTRACION

\* 2° Seminario: DEONTOLOGIA EN ENFERMERIA

\* 3° Seminario: POLITICAS DE ENFERMERÍA

\* 4° Seminario: CUIDADOS ENFERMEROS

Que la Secretaría de Extensión propone un arancel de PESOS QUINCE (\$ 15,00) por el total de Seminarios para participantes externos ;

Que los docentes responsables del dictado de dicho curso solicitan el 30% de lo recaudado según lo establece la Resolución N° 172/93 ;

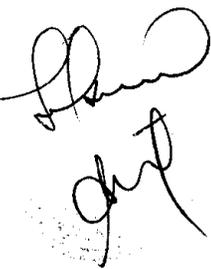
Que obra Despacho N° 06/01 elaborado por la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento recomendando autorizar la realización de los Seminarios sobre "ACTUALIZACION EN TEMAS DE ENFERMERIA" a cargo de las Mg. Silvia Allende y Azucena Rojas, que dará comienzo en el mes de Agosto del corriente año con un total de cuarenta (40) horas reloj ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

**POR ELLO:**

**EI CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA :**

 **ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la realización de los Seminarios sobre "ACTUALIZACION EN TEMAS DE ENFERMERIA" a cargo de las Mg. Silvia Allende y Azucena Rojas, que dará comienzo en el mes de Agosto del corriente año, con un

///-2-

total de cuarenta (40) horas reloj .-

**ARTICULO 2°.-** FIJAR un arancel de PESOS QUINCE (\$ 15,00) por el total de Seminarios para participantes externos.-

**ARTICULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que se abonará a las dictantes el 30% de las ganancias, según lo establece la Resolución N° 172/93 del Consejo Superior.-

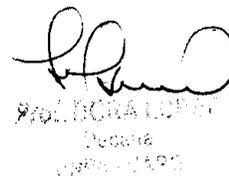
**ARTICULO 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO que los alumnos solamente abonarán el costo del material que se les entregue.-

**ARTICULO 5°.-** TOME RAZON: Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Salud, Jefatura de Administración, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA

ACUERDO



PROFESORA LUPITA  
Docente  
CARRERA UARG

N° 254